

18057 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un captador solar, marca Conergy, modelo F-4000, fabricado por Conergy AG.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por AET Albasolar, con domicilio social en Golfo Salónica, 27, 28033 Madrid, para la certificación de un captador solar, fabricado por Conergy AG, en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave n.º 30.0052.0.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Tüv Cert. confirma que Conergy AG cumple los requisitos de la norma ISO 9001:2000.

Resultando que se ha presentado certificado expedido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en el que se considera que los certificados emitidos por la entidad Tüv Cert. aportan el mismo nivel de confianza que los emitidos por entidades de certificación acreditadas por ENAC.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1.980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-5705, y con fecha de caducidad el día 10 de octubre de 2008, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 10 de octubre de 2008.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Conergy.

Modelo: F-4000.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Interpane-Tinox.

Superficie de apertura: 1,90 m².

Superficie de absorbente: 1,90 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de octubre de 2005.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

18058 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, del Instituto Español de Comercio Exterior, por la que se da publicidad al resumen de la cuenta anual del ejercicio 2004.*

En aplicación de lo dispuesto en el apartado Tercero de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 2005 por la que se regulan la obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, esta Vicepresidencia Ejecutiva ha tenido a bien disponer la publicación del resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2004 del Organismo Público Español de Comercio Exterior.

Madrid, 10 de octubre de 2005.—El Vicepresidente Ejecutivo, Ángel Martín Acebes.

INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR
I. BALANCE
EJERCICIO 2004

(Euros)

Nº Cuentas	ACTIVO	2004	2003	Nº Cuentas	PASIVO	2004	2003
	A) INMOVILIZADO	43.651.298,88	47.061.333,53		A) FONDOS PROPIOS	180.162.288,53	151.904.701,02
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	2.666.680,65	2.666.680,65
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	4.633.402,11	4.175.183,62	100	Patrimonio propio	2.666.680,65	2.666.680,65
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	8.090.834,78	7.697.369,80	101,103, 105	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	-	-
23, (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25, 26, (297), (298)	V. Inversiones financieras permanentes	30.927.061,99	35.188.780,11	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	149.238.020,37	109.461.453,13
	C) ACTIVO CIRCULANTE	165.039.648,70	138.867.402,42	129	IV. Resultados del ejercicio	28.257.587,51	39.776.567,24
30,31,32,33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	2.035.311,08	2.266.020,15	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
43, 44, 45, 47, 55, (490)	II. Deudores	893.433,61	1.938.327,35		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	3.864,24	3.864,24
54, 56, (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	740.177,69	41.887,46	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	161.369.984,93	134.620.426,07	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	3.864,24	3.864,24
480, 580	V. Ajustes por periodificación	741,39	741,39	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	28.524.794,81	34.020.170,69
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				485, 585	III. Acreedores	26.162.495,35	31.239.719,92
					IV. Ajustes por periodificación	2.362.299,46	2.780.450,77
					E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	-	-
					I. Provisión para devolución de impuestos	-	-
					II. Provisión para devolución de ingresos	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	208.690.947,58	185.928.735,95		TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	208.690.947,58	185.928.735,95

II. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2004	2003	Nº Cuentas	HABER	2004	2003
	A) GASTOS	177.606.106,44	168.376.567,41		B) INGRESOS	205.863.693,95	208.153.134,65
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	230.709,07	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	6.432.194,18	7.127.796,49
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	458.446,39
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	170.903.640,85	168.275.613,33		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	21.634.334,76	20.620.129,10	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.859.601,82	1.878.381,26	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(791), (793),(794),(796), (797),(798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	4.352.614,59	62.090,35		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	4.395.957,40	5.029.321,81
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	141.832.713,60	142.700.565,89	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	3.574.114,70	4.040.723,17
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambio y otros gastos asimilables	1.224.376,08	3.014.446,73	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	821.842,70	988.598,64
	4. Transferencias y subvenciones	-	-		5. Transferencias y subvenciones	187.748.041,39	191.690.506,98
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	-	-	750, 751	- Transferencias y subvenciones corrientes	15.084.601,02	15.082.670,00
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	172.663.440,37	176.607.836,98
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	6.471.756,52	100.954,08	770, 771, 774, 778, 779	6. Garancias e ingresos extraordinarios	7.287.500,98	3.847.062,98
	AHORRO	28.257.587,51	39.776.567,24		DESAHORRO	-	-

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
762B PROMOCION COMERCIAL E INTERNACIONALIZACION DE LA EMPRESA	196.608.410,00	8.509.259,47	205.117.669,47	165.003.940,72	12.069.917,06	28.043.811,69
TOTAL	196.608.410,00	8.509.259,47	205.117.669,47	165.003.940,72	12.069.917,06	28.043.811,69

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	24.471.870,00	-	24.471.870,00	21.619.657,91	2.852.212,09	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.479.490,00	-	5.479.490,00	4.626.663,55	852.826,45	-
3. GASTOS FINANCIEROS	11.140,00	-	11.140,00	1.365,49	9.774,51	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	29.962.500,00	-	29.962.500,00	26.247.686,95	3.714.813,05	-
6. INVERSIONES REALES	166.542.740,00	8.509.259,47	175.051.999,47	138.655.109,77	8.353.078,01	28.043.811,69
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	166.542.740,00	8.509.259,47	175.051.999,47	138.655.109,77	8.353.078,01	28.043.811,69
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	196.505.240,00	8.509.259,47	205.014.499,47	164.902.796,72	12.067.891,06	28.043.811,69
8. ACTIVOS FINANCIEROS	103.170,00	-	103.170,00	101.144,00	2.026,00	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	103.170,00	-	103.170,00	101.144,00	2.026,00	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	196.608.410,00	8.509.259,47	205.117.669,47	165.003.940,72	12.069.917,06	28.043.811,69

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES						
2. IMPUESTOS INDIRECTOS						
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.439.475,00	7.381,08	6.432.093,92	6.297.897,47		134.196,45
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.084.601,02		15.084.601,02	15.084.601,02		
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.815.686,87		2.815.686,87	2.581.404,18		234.282,69
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	24.339.762,89	7.381,08	24.332.381,81	23.963.902,67		368.479,14
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	754.154,06		754.154,06	754.154,06		
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	172.663.440,37		172.663.440,37	172.663.440,37		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	173.417.594,43		173.417.594,43	173.417.594,43		
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	197.757.357,32	7.381,08	197.749.976,24	197.381.497,10		368.479,14
8. ACTIVOS FINANCIEROS	81.928,77		81.928,77	81.928,77		
9. PASIVOS FINANCIEROS						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	81.928,77		81.928,77	81.928,77		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	197.839.286,09	7.381,08	197.831.905,01	197.463.425,87		368.479,14

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	197.750.026,37	164.902.796,72	32.847.229,65
2. (+) Operaciones con activos financieros	81.928,77	101.144,00	-19.215,23
3. (+) Operaciones comerciales			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	197.831.955,14	165.003.940,72	32.828.014,42
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS			
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			32.828.014,42

1. Naturaleza jurídica y régimen presupuestario

El Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), es una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, que en sus relaciones externas está sujeta al derecho privado. Es de destacar que no está sujeta, en lo que a contratación se refiere, a la Ley de Contratos del Estado.

Se creó por Real Decreto-Ley 6/1982 de 2 de abril (con la denominación de INFE), siendo éste modificado por el Real Decreto 1417/1987, de 13 de noviembre, donde se establece la denominación actual. El reglamento del Instituto fue aprobado por el Real Decreto 123/1985, de 23 de enero y posteriormente, el Real Decreto 31/1996, de 23 de febrero, modifica la estructura orgánica del ICEX, con el fin de lograr una mayor coordinación entre los sectores público y privado, fundamentalmente contemplando la participación en los órganos de Gobierno, representación y consulta, de representantes de las Comunidades Autónomas (principalmente aquellas que tienen un mayor peso específico en la exportación española).

El Instituto está adscrito, en este ejercicio, al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, cuyo titular es el Presidente de la Entidad.

La actividad del ICEX, consiste en la realización de las acciones necesarias para la promoción del Comercio Exterior, en el marco de la política económica establecida por el Gobierno y la coordinación e impulso de actividades del sector privado, que tienen por objeto dar a conocer la oferta exportable española y, en definitiva, su exportación.

El ICEX está sujeto a la Ley General Presupuestaria (LGP) y tiene, por lo tanto, un presupuesto limitativo, debiendo elaborar anualmente su anteproyecto de presupuesto con la estructura que señale el Ministerio de Economía y Hacienda. Las variaciones en el presupuesto del ICEX, serán

autorizadas conforme a lo previsto en la LGP, salvo las transferencias de crédito que no alteren el importe total de presupuesto, que podrán ser autorizadas por su Vicepresidente Ejecutivo, en virtud del Reglamento del Instituto.

2. Órganos de Gobierno

El Real Decreto 317/1996, de 23 de febrero, establece como órganos rectores:

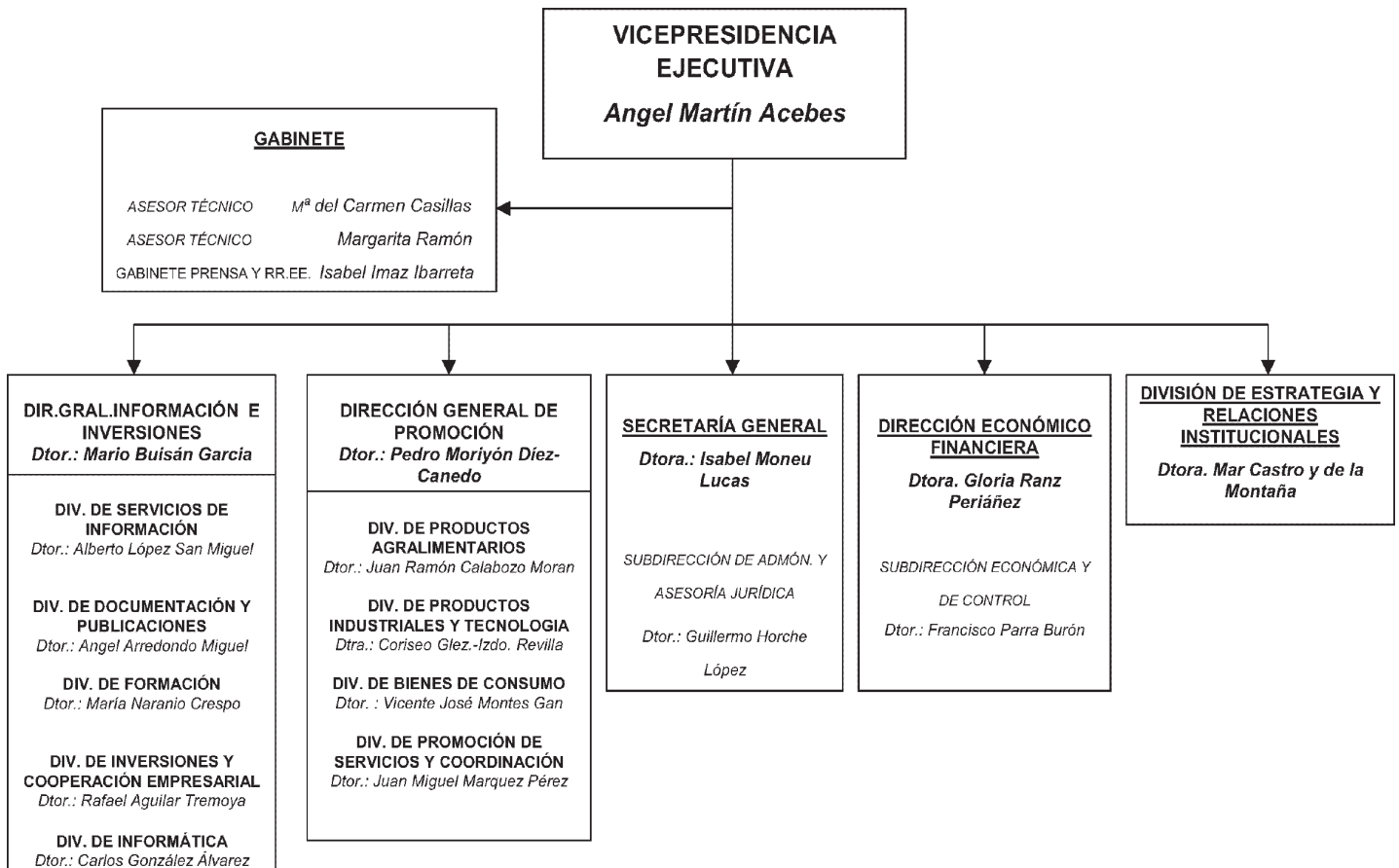
El Consejo de Administración.
El Presidente.
El Vicepresidente Ejecutivo.

El Consejo de Administración, está compuesto por el Presidente, el Vicepresidente, ocho vocales en representación de la Administración General del Estado, ocho vocales en representación de las correspondientes Comunidades Autónomas y ocho vocales procedentes del sector privado, estos últimos con reconocida experiencia y prestigio en el campo económico y en los sectores exportadores. El Presidente del Consejo, designará un Secretario del mismo con voz pero sin voto.

Dependiendo del Vicepresidente Ejecutivo, se encuentran como centros directivos del ICEX:

La Dirección General de Información e Inversiones.
La Dirección General de Promoción.

El organigrama básico del instituto, es a la fecha actual, el siguiente:



3. Operativa Contable

Desde mediados del ejercicio 99, el Instituto ha venido realizando los trabajos y modificaciones necesarias para su adaptación al Plan General de Contabilidad Pública. Hasta ese momento, el Instituto aplicaba, en la medida de lo posible, el Plan General de Contabilidad de la empresa, utilizando los criterios y normas de valoración en él contenidos.

Como consecuencia de la complejidad de la estructura informática del Instituto y a fin de simplificarla, se efectuó por la División de Informática un análisis de los aplicativos existentes en el mercado.

En el ejercicio 2001, se analizaron, por la mencionada División de Informática, los procedimientos internos del ICEX y las herramientas existentes en el mercado que cumplieren los requerimientos oportunos, decidiendo el Instituto la adquisición del aplicativo SAP.

Se trata de una plataforma informática que soporta bases de datos, aplicaciones, sistemas operativos y hardware procedente de los principales proveedores, siendo parametrizable a gran parte de los requerimientos solicitados y ofertada como «adaptada al Sector Público, versión española». El proceso de implantación se inició durante el segundo semestre del ejercicio 2001, por una UTE constituida entre INDRRA y KPMG.

A 31 de diciembre de 2004, se encuentra en explotación la Fase I, (Módulo de Contabilidad Financiera y Módulo de Inventarios), aún sin concluir todas las adaptaciones necesarias para su correcto funcionamiento según los criterios del PGCP y la Fase II, (Módulo IS/PS, de control presupuestario). Dicho módulo sustituyó, en el año 2003, al programa de gestión presupuestaria existente.

Para rendir debidamente las cuentas correspondientes al ejercicio 2004 (según la Orden de 28 de junio de 2000, del Ministerio de Hacienda, que regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático, para todos los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado) se ha utilizado el programa «Greco CD». Esta aplicación informática, ha sido desarrollada por los Servicios de Informática Presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado.

Hay que señalar que, si bien hemos intentado adaptarnos lo más posible a los requerimientos que contienen las fichas de este aplicativo, nuestros sistemas de información actuales, en algún caso, todavía no han permitido suministrar la información solicitada con el nivel de detalle requerido.

Esto es así porque, aunque lógicamente ya introducido el Plan de Cuentas de la Contabilidad Pública y aplicadas las relaciones contables que en aquel se contienen, aún no se han podido finalizar todas las adaptaciones informáticas necesarias, para facilitar la información con el nivel de detalle necesario en cada uno de los casos.

4. Registro de Facturas

Desde el mes de septiembre del año 2003, está en funcionamiento el Registro Central de Facturas. Este Registro recibe, registra (mediante un aplicación específicamente desarrollada para ello) y distribuye todas las facturas de acreedores que se reciben en el Instituto. De esta forma, existe un control y seguimiento efectivo de las mismas.

5. Oficinas Comerciales y Direcciones Regionales y Territoriales

La actividad del Instituto se desarrolla tanto en territorio español como, con carácter general, en el resto del mundo.

6. Composición de las Inversiones Financieras Permanentes (en miles de euros)

El detalle de este epígrafe, a 31 de diciembre de 2004, es el que sigue:

Sociedad participada	Porcentaje	Número de Acciones	Nominal	Valor S/Balance ICEX	Valor teórico a 31.12.2004
COFIDES (6.555 ACC.)	28,15	1.845	6.010,12	11.088,67	13.018,91
D.D.I. (600 ACC.)	30,00	180	601,01	108,18	310,53
Expansión Exterior (6.300.000 ACC.)	70,32	4.430.275	5,00	23.766,27	19.423,48

A la fecha de este informe no existen desembolsos pendientes sobre acciones a cargo del Instituto.

7. Criterios de Valoración

El Instituto aplica, con carácter general, los criterios de valoración contenidos en el Plan General de Contabilidad Pública. Sin perjuicio de ello, se detallan seguidamente algunos de los mismos.

En territorio español, la actividad se desarrolla, bien por los Servicios Centrales del Instituto (SS.CC.) o por las Direcciones Regionales y Territoriales. En el exterior, el ICEX opera a través de las Oficinas Económicas y Comerciales, que dependen orgánicamente de las Embajadas de España en el extranjero.

La red comercial del ICEX (Direcciones y Oficinas), realiza las actividades encomendadas en nombre y por cuenta del mismo. Para ello, una vez aprobada desde los SS.CC. la actividad a realizar, se dota a cada centro de los fondos necesarios, mediante un mecanismo similar a los anticipos de caja fija, si bien, con ciertas peculiaridades:

Las Oficinas Comerciales y Direcciones Regionales y Territoriales, en función del volumen de pagos que tienen que realizar, están clasificadas en una serie de tramos.

Cada una de ellas tiene asignado un nivel máximo de recursos dinerarios de que puede disponer, así como un nivel mínimo de fondos, denominado stock mínimo de seguridad. Una vez que en el correspondiente Comité del ICEX se aprueba una actividad a realizar por algún centro, se le comunica dicha circunstancia, lo que implica una autorización para ejecutar los gastos necesarios con el fin de conseguir los objetivos previstos. Lógicamente, el pago de los gastos se realiza con los fondos con que se ha dotado a la Oficina, reponiéndose estos fondos cuando disminuyen hasta el stock mínimo de seguridad, previa justificación de los pagos realizados mediante un estado previsional de Tesorería, que se nos remite quincenalmente.

Por lo tanto, la actividad de la Oficina, si bien está centralizada en los Servicios Centrales, en el sentido que desde éstos se deciden que actividades hay que realizar y se da autorización a la Oficina para realizarlas, está descentralizada en su ejecución (la Oficina contrata en nombre y por cuenta del ICEX, pero con libertad para efectuar las gestiones necesarias a fin de alcanzar los objetivos encomendados).

La justificación de los gastos realizados por las Oficinas Comerciales y Direcciones Regionales y Territoriales, se realiza dentro del mes o de los tres meses siguientes, según los casos, a la terminación de la actividad, remitiéndose la documentación pertinente a los SS.CC. donde se revisan las justificaciones realizadas. Una vez aprobadas dichas justificaciones, se incorporan al presupuesto como obligaciones reconocidas.

Al cierre del ejercicio, venía ocurriendo que la red comercial hubiese incurrido en gastos y no los justificase a tiempo a los SS.CC. o, que habiéndolos remitido, se encontrasen pendientes de valoración y, por lo tanto, de imputación presupuestaria.

Con el fin de evitar que gastos incurridos quedasen pendientes de reflejarse en la cuenta del ejercicio, la Intervención general de la Administración del Estado facilitó, para el cierre del ejercicio 99 y siguientes, unas directrices de registro, de tal forma que tales gastos se reflejaran en el resultado económico patrimonial del Instituto, aunque no se imputaran presupuestariamente en el mismo ejercicio. Hasta el ejercicio 2003, se han seguido estos criterios para la imputación de este tipo de gastos.

No obstante, se ha conseguido, en un proceso gradual que ha culminado en este ejercicio 2004, que los gastos incurridos por estos Centros durante dicho año se hayan imputado, casi en su totalidad, al presupuesto del mismo. Una vez logrado lo anterior, se ha procedido a consolidar los balances de las Ofecomex y DT's, integrándolos en la contabilidad de los Servicios Centrales, de tal forma, que una vez homogeneizada la información y agregada la misma, dicha contabilidad refleje la imagen fiel del activo y del pasivo del Instituto de manera global.

7.1 Valoración de las existencias:

Las existencias del Instituto están formadas por las publicaciones que edita y los videos promocionales o divulgativos, sobre técnicas de comercio exterior y mercados exteriores.

El Instituto no posee una contabilidad analítica que permita conocer con exactitud cual es el coste de cada uno de los productos editados; no obstante, en la medida de lo posible, se están realizando análisis sobre los

productos que se comercializan, con el fin de determinar si su precio de coste es o no superior al de venta y proceder a su valoración.

Como norma general, las publicaciones están valoradas al precio de venta, deducido IVA, al ser dicho precio inferior al de coste de producción, según se recoge en el Plan General de Contabilidad Pública, quinta parte, normas de valoración, punto 12. Existencias. La única excepción se da en el caso de los «repertorios», que si se valoran a su precio de coste, ya que el precio de venta es claramente superior a éste. Esto viene motivado, por tratarse de publicaciones cuya gran tirada permite, no solo absorber la totalidad de los costes incurridos, sino también, el margen comercial.

7.2 Créditos y débitos en moneda extranjera:

En la valoración de nuestras operaciones en moneda extranjera, a partir del ejercicio 2002 y hasta octubre de 2004, se estaba utilizando un tipo de cambio estándar que se fijaba trimestralmente, basado en los tipos oficiales fijados por el B.O.E. La ventaja de este tipo de cambio radicaba en que era el mismo para todas las Ofecomes que tienen cuentas abiertas en igual divisa, independientemente del país o del Estado donde se encuentren situadas y no provocaba, por lo tanto, diferencias de valoración, como anteriormente sucedía al utilizar el cambio spot, para una misma divisa, en las tesorerías de dichas Ofecomes.

Para cada operación concreta se regularizaba la diferencia de cambio, positiva o negativa, con el cambio real utilizado por la entidad financiera de que se trate, siguiendo el criterio del PGCP.

No obstante, a partir de octubre de 2004 y siguiendo indicaciones de la IGAE, se ha modificado el anterior criterio, de forma que en la actualidad se introduce en el sistema el tipo de cambio real aplicado por cada una de las entidades financieras con las que trabajamos, para cada una de las operaciones en las diferentes divisas.

Esto, aunque supone una variación en los tipos de cambio para cada una de las Oficinas que trabajan en la misma moneda, tiene la ventaja de que asigna de manera más eficiente el auténtico coste (el real) de los dife-

rentes envíos, a las distintas cuentas de tesorería de nuestra contabilidad, en las que se reflejan los saldos pendientes de dichas Ofecomes.

A final del ejercicio, se efectúa la oportuna regularización de la tesorería de nuestras cuentas en divisa, según los tipos de cambio B.O.E. a 31 de diciembre, siguiendo los criterios del P.G.C.P.

8. Regla de prorrata

Desde el ejercicio 2003, en la regla de prorrata, se incluyen los autoconsumos de nuestras Ofecomes, tanto en su consideración de mayor IVA repercutido, como en la de mayor IVA soportado deducible (pero en este último caso, en el porcentaje correspondiente a la prorrata calculada). Durante este ejercicio 2004 se ha aplicado el 26% (calculado para el 2003), hasta noviembre y, a partir de diciembre, el 20%, habiéndose regularizado la imposición del ejercicio teniendo en cuenta este último, definitivo del año.

9. Inmovilizado

9.1 Inmovilizado inmaterial.

Este grupo de bienes, está integrado fundamentalmente por licencias y programas informáticos.

Es de señalar que el Instituto se adaptó en el ejercicio 2002, en cuanto a la vida útil de los elementos de inmovilizado, a lo indicado en la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan, entre otras, las amortizaciones de dichos elementos. Esto ha supuesto una ampliación de la vida útil de todos los elementos de inmovilizado, al contemplarse en dicha norma como obligatorios los períodos máximos de tiempo y, como consecuencia de ello, una regularización por exceso de amortización aplicada, desde su entrada en vigor.

El detalle de este grupo de bienes, una vez dotadas las amortizaciones las correspondientes a este ejercicio, es el siguiente (cantidades expresadas en euros):

N.º de cuenta	Descripción	Saldo a 31.12.2003	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.2004
212000	Propiedad Industrial	3.557.624,48		1.987.561,22	1.570.063,26
215000	Aplicaciones informáticas	7.313.834,18	1.414.354,60	1.959.233,22	6.768.955,56
	Total Inmovilizado Inmaterial	10.871.458,66	1.414.354,60	3.946.794,44	8.339.018,82
281200	Amortización Acumulada Propiedad Industrial	-2.761.323,50			-1.000.822,56
281500	Amortización Acumulada Aplicaciones Informáticas	-3.934.951,54			-2.704.794,15
	Total Amortización acumulada	-6.696.275,04			-3.705.616,71
	Valor Neto	4.175.183,61			4.633.402,11

9.2 Inmovilizado material.

Dada la antigüedad del inmovilizado material del Instituto, con el fin de unificar los criterios de registro, el concepto de unidad inventariable y garantizar la realidad de los importes registrados, el Instituto contrató a KPMG Auditores con el mandato de elaborar a 31.12.2001 el inventario de dicho inmovilizado, así como las normas de gestión que permitieran, tanto su mantenimiento, como el proceso de altas/bajas de los bienes que lo integrasen. Una vez elaborado el nuevo inventario, el Instituto procedió a dar de baja, a 31 de diciembre de 2001, la totalidad de los elementos registrados y dio de alta el inventario realizado por la compañía antes

citada. El Instituto, tal y como hemos reseñado anteriormente, se adaptó en el ejercicio 2002, en cuanto a la vida útil de los elementos de inmovilizado, a lo indicado en la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se se regulan, entre otras, las amortizaciones de dichos elementos. Esto supuso un ampliación de la vida útil de todos los elementos de inmovilizado, al contemplarse en dicha norma como obligatorios los períodos máximos de tiempo y, como consecuencia de ello, una regularización por exceso de amortización aplicada, desde su entrada en vigor.

El detalle del Inmovilizado físico, al cierre del ejercicio es el siguiente (cantidades expresadas en euros):

N.º de cuenta	Descripción	Saldo a 31.12.2003	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.2004
2200	Terrenos y bienes naturales	400.788,82			400.788,82
2210	Construcciones	844.670,53			844.670,53
2220	Instalaciones técnicas	408.604,52	5.278,26	-38.851,09	375.031,69
2260	Mobiliario	3.899.631,92	381.011,95	-182.284,63	4.098.259,24
2270	Equipos proceso información	7.110.731,94	668.825,06	-729.098,54	7.050.458,46
2280	Elementos de transporte	145.424,53			145.424,53
2290	Otro inmovilizado material	851.467,09	13.303,48	-13.126,62	851.643,95
2291	Otras instalaciones	4.116.574,63	458.408,30	-274.981,14	4.300.001,79
	Total Inmovilizado Material	17.777.893,98	1.526.827,05	-1.238.442,02	18.066.279,01

El detalle de la amortización acumulada es el siguiente (cantidades expresadas en euros)

N.º de cuenta	Descripción	Saldo a 31.12.2003	Saldo a 31.12.2004
28210	Amortización Acumulada Construcciones	-98.582,27	-106.684,59
28220	Amortización Acumulada Instalaciones Técnicas	-247.968,78	-233.018,29
28260	Amortización Acumulada Mobiliario	-1.602.947,62	-1.619.597,26
28270	Amortización Acumulada Equipos proceso información	-5.316.145,78	-5.183.096,18
28280	Amortización Acumulada Elementos de transporte	-26.097,75	-36.032,24
28290	Amortización Acumulada Otro inmovilizado material	-289.105,86	-324.537,17
28291	Amortización Acumulada Otras instalaciones	-2.499.676,12	-2.472.478,50
	Total Amortización Acumulada	-10.080.524,18	-9.975.444,23
	Valor Neto	7.697.369,83	8.090.834,78

18059 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se publican las subvenciones concedidas en virtud de lo establecido en el Orden ITC/679/2005, de 11 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Cámaras Oficiales de Comercio en el extranjero y a las distintas formas de asociación de las mismas.*

En cumplimiento del apartado sexto de la Orden ITC/679/2005 de 11 de marzo, esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio resuelve hacer públicas las cantidades concedidas, con cargo al Programa 431-A «Promoción Comercial e Internacionalización de la Empresa» y a su capítulo VII aplicación presupuestaria 20.06.431-A.790, a las Cámaras Oficiales de Comercio de España en el extranjero y a las distintas formas de asociación de las mismas que se relacionan en el anexo.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 3 de octubre de 2005.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ITC/1196/2005, de 26 de abril, BOE del 3 de mayo), el Director General de Comercio e Inversiones, Óscar Vía Ozalla.

ANEXO

Relación de subvenciones concedidas en el 3.º trimestre de 2005 a las Cámaras Oficiales de Comercio de España en el extranjero y a sus distintas formas de asociación. Aplicación Presupuestaria 20.06.431-A.790

Cámara	Finalidad	Fecha Resolución	Concedido - Euros
Colombia ...	Gastos Actividades ...	20 de julio de 2005	8.648
Guayaquil ...	Gastos Actividades ...	20 de julio de 2005	6.600
Honduras ...	Gastos Inversiones ...	20 de julio de 2005	86.000
Honduras ...	Gastos Actividades ...	20 de julio de 2005	1.250
Nicaragua ...	Gastos Actividades ...	20 de julio de 2005	14.900
Panamá	Gastos Inversiones ..	20 de julio de 2005	2.500
Panamá	Gastos Actividades ..	20 de julio de 2005	9.500
Perú	Gastos Actividades ...	20 de julio de 2005	7.500
Tánger	Gastos Actividades ...	20 de julio de 2005	13.700
Portugal	Gastos Inversiones ...	20 de julio de 2005	70.000

18060 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2005, del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, por la que se convocan subvenciones destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en áreas de importancia estratégica para la economía, mediante la creación de consorcios estratégicos nacionales de investigación técnica (Programa Cenit).*

En el marco general del Programa Ingenio 2010 y al amparo de la Orden ITC/2759/2005, de 2 de agosto, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 1 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en áreas de importancia estratégica para la economía, mediante la creación de consorcios estratégicos nacionales de inves-

tigación técnica (Programa Cenit), por esta resolución se realiza la primera convocatoria para la concesión de subvenciones.

Bajo la denominación de programa CENIT se prevé la concesión de ayudas, en forma de subvenciones, dirigidas a financiar grandes proyectos integrados de investigación industrial de carácter estratégico, gran dimensión y largo alcance científico-técnico, orientados a una investigación planificada en áreas tecnológicas de futuro y con potencial proyección internacional, cuyo objeto sea la generación de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios o para la integración de tecnologías de interés estratégico, contribuyendo de esta manera a un mejor posicionamiento tecnológico del tejido productivo español.

Considerando que el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (en adelante CDTI) es el organismo público idóneo para la gestión de este nuevo tipo de ayudas, y de conformidad con lo previsto en el apartado sexto, 1 de la citada Orden ITC/2759/2005, procede hacer efectiva esta primera convocatoria de ayudas en el marco del Programa Cenit.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resuelvo:

Primero. *Objeto, condiciones y finalidad.*

1. Conforme a la Orden ITC/2759/2005, de 2 de agosto (B.O.E. 01/09/2005) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en áreas de importancia estratégica para la economía, mediante la creación de consorcios estratégicos nacionales de investigación técnica (Programa Cenit), constituye el objeto de la presente convocatoria regular el procedimiento de concesión, para el año 2006, de las subvenciones destinadas a la citada finalidad, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

2. Los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto anual medio de entre cinco y diez millones de euros. La duración de los proyectos será de cuatro años.

3. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se dirigirán a la financiación de grandes proyectos integrados de investigación industrial de carácter estratégico, gran dimensión y largo alcance científico-técnico, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la orden de bases reguladoras.

Asimismo constituye una de las metas de las actuaciones subvencionables el impulsar un acceso más eficiente de los consorcios participantes a los programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico, y en particular al Programa Marco Comunitario de I+D.

4. Con independencia de la posible aprobación de propuestas de especial interés en otras áreas, serán prioritarias las siguientes áreas temáticas:

- Biomedicina y Ciencias de la Salud (incluyendo Biotecnología).
- Tecnologías Alimentarias (incluyendo Biotecnología).
- Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Tecnologías de la Producción y Diseño.
- Medioambiente, Desarrollo Sostenible y Energías Renovables.
- Nuevos materiales y Nanotecnología.
- Movilidad sostenible (automoción, ferrocarril) y aeroespacial.
- Seguridad.

Segundo. *Solicitantes y beneficiarios.*

1. De acuerdo con lo previsto en el apartado tercero de la orden de bases reguladoras, podrán ser solicitantes y beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente convocatoria cualquier agrupación de personas jurídicas públicas o privadas, en los términos previstos en el